

MEMORANDO
No.2982-GAYF-2022

15 de marzo de 2022

PARA: Lic. Hector Figueroa
Encargado De La Sugerencia De Suministros Materiales
Y Compras

DE: Lic. Edwin Orlando Medina
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: REMISION PARA CERTIFICACION CPC



En atención a la solicitud de la Unidad de Silos según Memo No.0160-US-2022, se remiten copias de los memorandos para su revisión de solicitud aprobación de modificación de Contrato con el fin de que se realice la **Certificación CPC correspondiente**.

Contrato No.030-2018 Contrato Privado Para La Prestación De Servicios Médicos Subrogados En El Segundo Y Tercer Nivel De Atención Medica En El Progreso, Departamento De Yoro Celebrado Entre El Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) Y La Empresa Mercantil Servicios Profesionales De La Salud S A (Seprosa) Suscrito En Fecha 15 De Febrero Del 2018.

- Monto proyectado del convenio es de L.1.750,000.00
- Se adjunta copia del Memo No.0160-US-2021, solicitud de **prórroga de adendum al Contrato No. 030-2018 Servicios Profesionales De La Salud S A (Seprosa)**, emitida por el Jefe de la Unidad de Silos y con el Visto Bueno de Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud, validando la necesidad del servicio.
- Se adjunta Memorando No.156-SGP/IHSS-2022 de la Subgerencia de Presupuesto y que será consignado en el presupuesto del año fiscal 2022 una vez que sea aprobado.
- Memo No.429-UAL, Opinión Legal, recibido el 11 de marzo del 2022.
- Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.244/14-01-2022 donde se aprueba la la prórroga del mes de enero del 2022.
- Se adjunta copia del Contrato **Contrato No. 030-2018 Servicios Profesionales De La Salud S A (Seprosa)** con una vigencia del mes de enero del 2022.
- **Dicha Solicitud se solicita del 01 de febrero al 31 de marzo del 2022**
-

Este contrato fue aprobado en Resolución CI-IHSS GAYF No.191/22-03-2018, el cual la Subgerencia de Presupuesto consignó L.237,788.425.00 al contrato , el cual se ha venido renovando desde dicha fecha superando ya el 25% acumulado.

Favor devolver Expediente. (50 folios)

Atentamente,

CC: GRSAS
SILOSS
Archivo
EOM/Sandra

medina
16-3-22
9:20 am

Nombre de su ciudad
Honduras C.A.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 429-UAL

PARA LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE. UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 28 DE FEBRERO DEL 2022

En atención al Memorando No. 1385-GAYF; esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la prórroga al Contrato No. 030-2018 Contrato Privado para la Prestación de Servicios Médicos Subrogados en el Segundo y Tercer Nivel de Atención Médica en El Progreso, Departamento de Yoro, celebrado con la Empresa Mercantil SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA).

Atentamente,


ABOG. BÉLKYS ERAZO
PROCURADORA


ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



CC: Archivo
JAP/AIc



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La Suscrita Procuradora de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 9 de febrero del dos mil veintidós, el Licenciado **EDWIN ORLANDO MEDINA**, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorándum No **1385-GAyF-2022** contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

2.- El Memorando No. **1385-GAyF-2022** de fecha 09 de febrero del dos mil veintidós señala: En atención al memorando No 160-US-2022 enviado por la unidad de SILOSS y con Vo. Bo. de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud de fecha 8 de febrero del 2022, donde solicita proroga al contrato 030-2018 CONTRATO PRIVADO, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION MEDICA EN EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), suscrito el 15 de febrero de 2018, correspondiente al periodo del 01 de febrero al 31 de marzo del 2022, se solicita opinión legal.

II. ANALISIS LEGAL:

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Pública, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad con arreglo o normas de economía, celeridad, eficiencia y simplificación administrativa, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general, en estricto apego a derecho.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasi Contratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia. Asimismo establece que dichas Obligaciones derivadas de esa Ley, no se presumen.

El artículo **1347** del Código Civil estipula que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido; y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

El Artículo **205** No **19** de la Constitución de la Republica expresa: Corresponden al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: **19)** Aprobar o improbar los contratos que lleven

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,

44



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República;

Que el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado: **Contratos de exoneración o con efectos en el siguiente período de Gobierno:** Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

Que el Artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos.** La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **-Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III.FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la República; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 205 No 19 de la Constitución de la Republica, 13,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado.

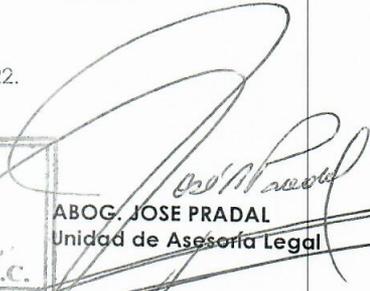
IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal es de la opinión que se podrá suscribir el Adendum referente a la Prórroga del Servicio Subrogado según contrato 030-2018 CONTRATO PRIVADO, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION MEDICA EN EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), establecido en Memorando No **1385-GAyF-2022** de fecha 09 de febrero del dos mil veintidós por el periodo de **01 de febrero al 31 de marzo de 2022**, siempre y cuando los mismos estén soportados documentalmente y se cuente con el informe técnico correspondiente bajo el cargo de la Unidad de SILOSS como área responsable de la necesidad y con el Visto bueno por parte de la Gerencia de Seguro del Régimen de Atención a la Salud en base a planificación, según lo establecido en la documentación Soporte y de conformidad a lo señalado en los artículos **205 No 19** de la Constitución de la Republica y 13, 121, 122 de la Ley de Contratación del Estado en estricto apego a derecho; lo anterior previa autorización de la Autoridad Superior Institucional, quien deberá calificar la necesidad en cuanto a la prórroga de la vigencia del contrato de servicio subrogado por el periodo de **01 de febrero al 31 de marzo de 2022**, debiendo tomar en consideración la vigencia del mismo, ya que se prolongan al siguiente periodo de Gobierno, lo cual amerita para los efectos administrativos y legales del caso de la aprobación por parte del Soberano Congreso Nacional.

Tegucigalpa, M. D. C, 10 de febrero del 2022.


ABOG. BELKYS ERAZO
Procurador Legal




ABOG. JOSE PRADAL
Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178,

44

RECIBO: *RES. 0*
FECHA: *9/2/22*
HORA: *3:10 pm*
IHSS ASESORIA LEGAL

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD

MEMORANDO No. 1385 GAyF-2022

PARA: ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
Unidad de Asesoría Legal

DE: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: SOLICITUD DE OPINION LEGAL

FECHA: 9 de febrero del 2022

"URGENTE"

En atención al Memorando No. 0160-US-202, enviado por la Unidad de Silos, y con Vo. Bo. de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud de fecha 8 de febrero del 2022, donde solicita prórroga al **Contrato No.030-2018 CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION MEDICA EN EL PROGRESO, DEPARAMENTO DE YORO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOLCIA (IHSS) Y LA EMPRESA MERCANTIL SERVICIOS PROFESIONELS DE LA SALUD S A (SEPROSA) SUSCRITO EN FECHA 15 DE FEBRERO DEL 218.**, correspondiente al periodo del 01 de Febrero al 31 de marzo del 2022, se solicita Opinión Legal.

Cabe mencionar que dicha opinión legal es de carácter urgente, ya que hay que solicitar CPC a la Subgerencia de Compras, y sin adjunta copia al expediente no lo pueden emitir.

Devolverla documentación original adjunta con la respuesta.

Atentamente,

CC; archivo
EOM/Sandra
9/2/2022 11:22:18
(Folios 42)

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504) 2237-5183, 4787 y 3325 Ext. 1913-1914



4



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 0160-US-2022

PARA: LICENCIADO EDWIN ORLANDO MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: DR. ALVARO PAZ CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE SILOSS

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA A CONTRATO
DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PERIODO
DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2022



Firmado digitalmente por ALVARO PAZ CASTILLO
Fecha: 2022.02.08 14:26:25 -06'00'

Es de vital importancia informar que a través de Resolución **CI IHSS-GAYF No. 1883/17-11-2021**, la Comisión Interventora del IHSS. Autorizo las bases para la Licitación Pública Nacional No. 036/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS SUBROGADOS DE ODONTOLOGIA PARA LAS REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Previo a finalizar el proceso de licitación es necesario seguir atendiendo a los derechohabientes de las diferentes regionales donde el Instituto Hondureño de Seguridad Social no cuenta con instalaciones propias.

La Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social. (**SILOSS**), tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir y ejecutar, las actividades de contratación y compra de los servicios médicos, con el propósito de atender la demanda de los derechohabientes que no pueden ser atendidos en las instalaciones propias del Instituto Hondureño de Seguridad Social. (IHSS)

El **Tribunal Superior de Cuentas**, recomendó previo aprobación de prorrogas a los contratos de servicios médicos subrogados se cuente con evaluaciones técnicas emitida por la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (**SILOSS**)

En consonancia a lo antes descrito y con el propósito de contar con evaluaciones técnicas, con fecha del 01 al 19 de noviembre de 2021, la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (**SILOSS**), procedió a efectuar las actividades de evaluación, en

Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS) Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Telefono: (504) 2220-6903, unidadescentra@gmail.com

WG 1334

42



2:30 pm
8/2/22

1335



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 0160-US-2022

las instalaciones del proveedor Servicios médicos de la salud (Clínicas medicas del norte) prestador de Servicios Médicos Subrogados contratado en la ciudad de El Progreso

Los Resultados de las actividades de evaluación, en las instalaciones del proveedor Servicios médicos de la salud (**SEPROSA**) (Clínicas médicas del norte), se describen en el informe y bitácoras levantadas en servicio subrogado evaluado.

Dando cumplimiento al procedimiento administrativo establecido con fecha 31-01-2022, a través de Memorando No. 104-US-2022, la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (**SILOSS**), solicito a la Subgerencia de Presupuesto Disponibilidad Presupuestaria la cual fue proporcionada según consta en Memorando No. 156-SGP/IHSS-2022, por un monto de (L. 1,750,000.00).

El departamento de Presupuesto en el memorando No. 156-SGP/IHSS-2022, informa lo siguiente. Se consignó recursos en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, en el objeto de gasto (24130) **Servicios Médicos por el monto de L.** por un monto de (L. 1,750,000.00), para la prórroga del Contrato número **030-2018** de servicios médicos subrogados, con el proveedor Servicios Profesionales de la Salud **SEPROSA**

Por contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria, de acuerdo con lo informado en el memorando No. 156-SGP/IHSS-2022, esta unidad, para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente, **SOLICITA:**

PUNTO NÚMERO UNO:

PRORROGAR la vigencia al Contrato de servicios médicos subrogados hasta por **DOS (2)**, meses así: **DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2022**, al proveedor detallado en la tabla siguiente:

| No. | CIUDAD | CONTRATO | NOMBRE DEL PROVEEDOR | NIVEL DE ATENCION |
|-----|----------|----------|---|-------------------|
| 1 | Progreso | 030-2018 | SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA) | II Y III Nivel |

Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS) Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2220-6903, supervisor-central@ivss.com

WG 2 de 4

41



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 0160-US-2022

PUNTO NÚMERO DOS:

Para poder dar cumplimiento al procedimiento administrativo, posteriormente se estará remitiendo informe a través del cual se **SOLICITARÁ LA NO CONTINUACIÓN** de la prestación de servicios médicos hospitalarios con la empresa Servicios médicos de la salud (**SEPROSA**) (Clínicas médicas del norte), esto debido a que no reúne las condiciones de estructura, equipamiento, Recurso humano. Hallazgos encontrados en múltiples monitorias, en las que mediante bitácoras se dio a conocer los diferentes aspectos que se debía mejorar sin observar las mejoras solicitadas, por parte del proveedor.

En espera que esta gestión se tramite de forma oportuna,


Visto bueno **Dra. Bessy Arely Alvarado**
Dirección Médica Nacional

Atentamente,
Cc. Dirección Médica Nacional
Cc. Archivo

Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS) Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2220-6903, seccionidoccentral@gmail.com

WG 3 de 4

40



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 0160-US-2022

ANEXOS

1. Memorando **156-SGP/IHSS-2022**, en el que se proporciona la Disponibilidad presupuestaria
2. Memorando No. **104-US-2022**, de La Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social SILOSS. A través del cual se solicita la Disponibilidad presupuestaria
3. **Certificación a Resolución CI IHSS-GAYF No. 244 DEL 14-01-2022** a través de cual fue autorizada la prórroga mediante adendum a los contratos de servicios médicos subrogados del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, excepto al proveedor Servicios médicos de la salud (**SEPROSA**) (Clínicas médicas del norte), al cual únicamente se le prórroga por un mes del 01 al 31 de enero de 2022
4. Adendum vigentes del proveedor:
5. Informe Monitoria Servicios Subrogados para que se autorice la prórroga de Contrato desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2022



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 156-SGP/IHSS - 2022

Para: Dr. Álvaro Paz Castillo
Subgerente Unidad de SILOSS

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto *por: CPPA*

Asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 31 de Enero del 2022.



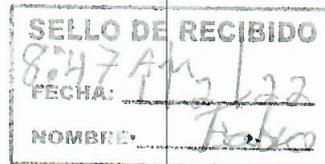
En atención al Memorando No.104-US-2022, de fecha 31 de enero del 2022, donde solicita Disponibilidad Presupuestaria por un monto de L.1,750,000.00 para la Prorroga de Contrato No.30/2018 Servicios Médicos Subrogados del II y III Nivel de Atención a favor de **Servicios Profesionales de Salud (SEPROSA)** brindado a derechohabientes del IHSS en la ciudad del Progreso, Yoro para el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de marzo del año 2022; al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura que se detalla a continuación:

| | |
|--------------------------|---|
| Fondo: | RSAS-RP Régimen del Seguro de Atención de la Salud |
| Área Funcional: | SA190001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud |
| Centro gestor: | SA423300 Unidad Local del Progreso |
| Pospre: | 24130 Servicios Médicos |
| Monto disponible: | L.1,750,000.00 |

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que corresponda.

Atentamente,

C: Archivo
JLC-NAS



Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) ext. 1306-1411, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Memorando No. 104-US-2022



Firmado digitalmente por
ALVARO PAZ CASTILLO
Fecha: 2022.01.31 12:18:00 -06'00'

PARA: LIC. JOSE LORENZO COTO
Subgerente de Presupuesto

DE: DR. ALVARO PAZ CASTILLO
Subgerente Unidad de SILOSS

ASUNTO: SOLICITO DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

FECHA: 31 de enero de 2022

Por medio de la presenta y en vista que estamos en proceso de Licitación Pública Nacional No. 036/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SERVICIOS AUXILIARES, DE DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS SUBROGADOS DE ODONTOLOGIA PARA LAS REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Según la certificación Resolución CI-IHSS_GAYF No. 244/14-01-2022, la prorroga con proveedor Servicios Profesionales de Salud (SEPROSA) de la ciudad de el Progreso según contrato No. 30/2018, quien brinda los servicios del II y III nivel de Atención se autorizó por un mes del 1 al 31 de Enero del 2022, ya que el proveedor debía ejecutar diversas actividades para mejorar la atención a nuestros derechohabientes, para lo cual ya se tiene un plan de acción por el Coordinador Medico de esa Regional (Memorando PY-083-2022) y cumplir con lo solicitado.

Solicito La Disponibilidad Presupuestaria por la cantidad de L. 1. 750. 000.00 para realizar la Solicitud de prórroga de dicho contrato que sería del 1 de febrero al 31 de Marzo del 2022.

Previo a finalizar el proceso de licitación es de vital importancia seguir atendiendo a los derechohabientes de las diferentes regionales donde el Instituto Hondureño de Seguridad Social no cuenta con instalaciones propias.

Sin Otro Particular
Atentamente.

CC: /Archivo /Crono



Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social, Tercer piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2220-6903, silossunidadcentral@gmail.com
www.ihss.hn

Página 1

MEMORANDO 156 - SGP/IHSS - 2022
Nas

SELLO DE RECIBIDO

FECHA: 28/1/22

NOMBRE: H. H. H.

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.244/14-01-2022

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Procurador Resolutor de la Secretaría General y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.244/14-01-2022** aprobada en Sesión Ordinaria No.710 de fecha 14 de enero de 2022, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.244/14-01-2022.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No. 266-2013, contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS) tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de contratación y compra de los servicios médicos con el propósito de atender la demanda de derechohabientes que no pueden ser atendidos en las instalaciones propias del Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Interventora ha venido autorizando la ampliación de plazo de los contratos por concepto de servicios medicos subrogados con la finalidad de extender la cobertura en la atención de la salud para los afiliados a nivel nacional, siendo la última prórroga autorizada en Resolución CI IHSS-GAYF No.1152/16-06-2021 de fecha 16 de junio de 2021 tal como se muestra a continuación:

| No. | Contrato | Nombre | Ciudad | Nivel de Atención | Vigencia | |
|-----|---------------------|--|---------------|-------------------------|------------|------------|
| | | | | | De | Hasta |
| 1 | S/N 9 de Julio 2004 | Centro Médico Quirúrgico Cholutoeca | Choluteca | II y III | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 2 | 143-2006 | Laboratorio Fleming | Choluteca | Laboratorio | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 3 | 026-2005 | Hospital Colonial (SOMESINSA) | Comayagua | I | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 4 | 029-2005 | Fundación Colaboradores Con Dios | Comayagua | I | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 5 | 271-2018 | Fundación Colaboradores Con Dios | Comayagua | II y III | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 6 | 101-2005 | Hospital Colonial (SOMESINSA) | Comayagua | II y III | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 7 | 004-2010 | Centro Médico Quirúrgico de Oriente | Danlí | II y III | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 8 | 050-2002 | Laboratorios Clínico Contreras Gamero | Danlí | Laboratorio | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 9 | 050-2012 | Clinica Odontología Traumadent | Danlí | Odontología | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 10 | 030-2018 | Servicios Profesionales de Salud (SEPROSA) | El Progreso | II y III | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 11 | 016-2006 | Dialisis de Honduras S. A | La Ceiba | Hemodialis | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 12 | 123-2015 | Hispicentro Orens | La Ceiba | II y III | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 13 | 018-2013 | Clinica Medica Olanchito | Olanchito | I | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 14 | 026-2013 | Clinica Medica Olanchito | Olanchito | II y III | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 15 | 060-2014 | Clinica Familiar del Atlantico | Puerto Cortes | I | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 16 | 081-2014 | Clinica Familiar del Atlantico | Puerto Cortes | II y III | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 17 | 045-2005 | Clinica Medica Martinez | San Lorenzo | I | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 18 | 045-2005 | Clinica Medica Martinez | San Lorenzo | III Nivel de emergencia | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 19 | 011-2010 | Asociación Hondureña de Planificación | Santa Rosa de | I | 01/07/2021 | 31/12/2021 |

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.244/14-01-2022

| | | | | | | |
|----|----------|---|---------------------|-------------------------|------------|------------|
| 5 | 271-2018 | Fundación Colaboradores Con Dios | Cornayagua | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 6 | 101-2005 | Hospital Coloniat (SOMESINSA) | Cornayagua | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 7 | 004-2010 | Centro Médico Quirúrgico de Oriente | Danlí | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 8 | 060-2002 | Laboratorio Clínico Contreras Gahnero | Danlí | Laboratorio | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 9 | 050-2012 | Clínica Odontología Tratamend | Danlí | Odontología | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 10 | 016-2006 | Dialisis de Honduras S. A. | La Ceiba | Hemodialisis | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 11 | 126-2015 | Hospicentro Ovens | La Ceiba | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 12 | 018-2013 | Clínica Médica Olanchito | Olanchito | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 13 | 320-2013 | Clínica Médica Olanchito | Olanchito | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 14 | 060-2014 | Clínica Familiar del Atlántico S de R.L | Puerto Cortes | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 15 | 061-2014 | Clínica Familiar del Atlántico S. de R.L. | Puerto Cortes | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 16 | 045-2005 | Clínica Médica Martínez | San Lorenzo | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 17 | 045-2005 | Clínica Médica Martínez | San Lorenzo | III Nivel de emergencia | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 18 | 044-2010 | Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA) | Santa Rosa de Copan | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 19 | 043-2010 | Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA) | Santa Rosa de Copan | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 20 | 102-2000 | Clínica de Salud Integral | Siguatepeque | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 21 | 041-2012 | Centro Médico Quirúrgico el Carmen | Siguatepeque | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 22 | 042-2012 | Centro Médico Quirúrgico el Carmen | Siguatepeque | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 23 | 018-2010 | Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) | Tela | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 24 | 018-2010 | Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) | Tela | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 25 | 017-2010 | Laboratorio Elbenzer | Tocoa | Laboratorio | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 26 | S/N | LABORATORIO CLINICO MEDICO | Villanueva | Laboratorio | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 27 | 432-2020 | GENESA | Roatán | I, II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |

2. La prórroga con el proveedor Servicios Profesionales de Salud (SEPROSA) de la ciudad de el Progreso según Contrato No. 30/2018 quien brinda los servicios médicos subrogados del II y III Nivel, por el periodo de un mes a partir del 1 de enero al 31 de enero de 2022, tiempo en el cual el proveedor debe ejecutar las siguientes actividades:

| No. | Contrato | Nombre | Ciudad | Nivel de Atención | Vigencia | |
|-----|----------|--|-------------|-------------------|------------|------------|
| | | | | | De | Hasta |
| 10 | 030-2018 | Servicios Profesionales de Salud (SEPROSA) | El Progreso | II y III | 01/01/2022 | 31/01/2022 |

Asimismo, se requiere que el proveedor durante el tiempo de ampliación de plazo realice las siguientes acciones: **2.1** Asegurar la prestación de servicios médicos de manera eficiente, contar con personal médico general y especializado incluyendo profesionales en enfermería y técnico en rayos X y de laboratorio, supervisor médico administrativo que verifique que el desarrollo de actividades sea acorde a las necesidades institucionales, asegurar que todos los servicios sanitarios estén funcionales. **2.2** Asegurar la dotación de ropa de cama a las personas hospitalizadas, contar con desfibrilador eléctrico funcional, áreas limpias, laringoscopio y equipo de paro en quirófano y emergencia, iluminación completa en sala de recuperación, disposición de desechos hospitalarios comunes y biológicos fuera de la clínica, acceso inmediato y sin obstáculos a la planta eléctrica. **3.** Autorización para que la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS), realice gira de trabajo para realizar actividades de supervisión, monitoreo y evaluación de los proveedores antes descritos, coordinando un equipo multidisciplinario integrado según las asignaciones que designe la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud con el acompañamiento del personal de la Gerencia Administrativa y Financiera

CONSIDERANDO (12): Que después de revisada y analizada la documentación e información

subrogados suscritos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), esta Comisión Interventora considera procedente lo siguiente: 1. El reconocimiento de servicios prestados por los veintiocho (28) proveedores de servicios subrogados desde el 1 de enero de 2022. 2. La ampliación de vigencia de los contratos por servicios médicos subrogados suscritos por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por un periodo de tres (3) meses, a partir del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, según siguiente detalle:

| No. | Contrato | Nombre | Ciudad | Nivel de Atención | Vigencia | |
|-----|---------------------|---|---------------------|-------------------------|------------|------------|
| | | | | | De | Hasta |
| 1 | SIN 9 de julio 2004 | Centro Médico Quirúrgico Choluteca | Choluteca | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 2 | 143-2006 | Laboratorio Fleming | Choluteca | Laboratorio | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 3 | 029-2006 | Hospital Colonial (SOMESINSA) | Comayagua | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 4 | 028-2006 | Fundación Colaboradores Con Dios | Comayagua | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 5 | 271-2018 | Fundación Colaboradores Con Dios | Comayagua | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 6 | 101-2005 | Hospital Colonial (SOMESINSA) | Comayagua | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 7 | 004-2010 | Centro Médico Quirúrgico de Oriente | Danlí | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 8 | 030-2002 | Laboratorio Clínico Contreras Gamero | Danlí | Laboratorio | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 9 | 060-2012 | Clínica Odontología Traumadent | Danlí | Odontología | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 10 | 019-2006 | Dialisis de Hemodiasis S.A | La Ceiba | Hemodialis | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 11 | 128-2015 | Hospicentro Olegas | La Ceiba | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 12 | 018-2013 | Clínica Médica Olanchito | Olanchito | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 13 | 020-2013 | Clínica Médica Olanchito | Olanchito | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 14 | 080-2014 | Clínica Familiar del Atlántico S. de R. L. | Puerto Cortes | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 15 | 081-2014 | Clínica Familiar del Atlántico S. de R. L. | Puerto Cortes | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 16 | 045-2005 | Clínica Médica Martínez | San Lorenzo | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 17 | 045-2006 | Clínica Médica Martínez | San Lorenzo | III Nivel de emergencia | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 18 | 044-2010 | Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA) | Santa Rosa de Copán | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 19 | 043-2010 | Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA) | Santa Rosa de Copán | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 20 | 102-2006 | Clínica de Salud Integral | Siguatepeque | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 21 | 041-2012 | Centro Médico Quirúrgico el Carmen | Siguatepeque | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 22 | 042-2012 | Centro Médico Quirúrgico el Carmen | Siguatepeque | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 23 | 018-2010 | Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) | Tela | I | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 24 | 018-2010 | Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) | Tela | II y III | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 25 | 017-2010 | Laboratorio Ebenzar | Tocoa | Laboratorio | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 26 | SIN | LABORATORIO CLINICO MEDICO | Villanueva | Laboratorio | 01/01/2022 | 31/03/2022 |
| 27 | 382-2020 | GEMESA | Realón | I y II | 01/01/2022 | 31/03/2022 |

3. La prórroga con el proveedor Servicios Profesionales de Salud (SEPROSA) de la ciudad de el Progreso según Contrato No. 30/2018 quien brinda los servicios médicos subrogados del II y III Nivel, por el periodo de un mes a partir del 1 de enero al 31 de enero de 2022, tiempo en el cual el proveedor debe ejecutar las siguientes actividades:

| No. | Contrato | Nombre | Ciudad | Nivel de Atención | Vigencia | |
|-----|----------|--|-------------|-------------------|------------|------------|
| | | | | | De | Hasta |
| 10 | 030-2018 | Servicios Profesionales de Salud (SEPROSA) | El Progreso | II y III | 01/01/2022 | 31/01/2022 |

El proveedor Servicios Profesionales de Salud (SEPROSA) durante el tiempo de ampliación de plazo debe realizar las siguientes acciones: 3.1 Asegurar la prestación de servicios médicos de manera eficiente, contar con personal médico general y especializado incluyendo profesionales en enfermería y técnico en rayos X y de laboratorio, supervisor medico administrativo que verifique que el desarrollo de actividades sea acorde a las necesidades institucionales, asegurar que todos los servicios sanitarios estén funcionales. 3.2 Asegurar la dotación de ropa de cama a las personas hospitalizadas, contar con desfibrilador eléctrico funcional, áreas limpias, laringoscopio y equipo de paro en quirófano y emergencia, iluminación completa en sala de recuperación, disposición de desechos hospitalarios comunes y biológicos fuera de la clínica, acceso inmediato y sin obstáculos a la planta eléctrica. 4. La instrucción a la Gerencia Administrativa para que a través de la Dirección Ejecutiva remita a la Secretaría de Estado



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.191/22-03-2018
CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.191/22-03-2018 aprobada en Sesión Ordinaria No.286 de fecha 22 de marzo de 2018, que literalmente dice: "RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.191/22-03-2018.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), CONSIDERANDO (1): Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decreto, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública CONSIDERANDO (2): Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No 266-2013 contenido de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejercicio su representación legal CONSIDERANDO (3): Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. CONSIDERANDO (4): Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social ante la demanda de derechohabientes que requieren la atención médica en diferentes zonas del país ha requerido la contratación de servicios médicos subrogados en los diferentes niveles de atención médica, autorizando la Comisión Interventora mediante Resolución CI IHSS-GAYF No 015/08-01-2018 la suscripción de contrato con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S A (SEPROSA) conocida comercialmente como Clínicas Médicas del Norte, en la Ciudad de El Progreso, Yoro para que brinde los servicios médicos de II y III nivel de atención por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2018. CONSIDERANDO (5): Que se suscribió Contrato No 30-2018 con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S A (SEPROSA) por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 para que brindará los servicios médicos de II y III nivel de atención detallados a continuación 1. Prestación de servicios médicos en el II nivel bajo los siguientes modalidades: a) Consulta de especialista por referencia en el tercer nivel de atención en la especialidad de Ortopedia, Medicina Interna y Cirugía. b) Consulta de especialista por referencia en Pediatría, Ginecología y Obstetricia que sean autorizados por la regional propia como ser falta de cupo en la regional local propia del IHSS, vacaciones o incapacidad laboral de los médicos de la regional propia c) Traumatología y Ortopedia con y sin procedimiento 2. Prestación de servicios en el III Nivel bajo la estructura de precios y codificaciones que se listan a continuación:

| PRODUCTOS | PRECIO LEMPIRAS |
|--|-----------------|
| Segundo Nivel | |
| Consulta de Especialista por Referencia | 330.00 |
| Traumatología y Ortopedia con Procedimiento | 715.00 |
| Traumatología y Ortopedia sin Procedimiento | 385.00 |
| Consulta médica con cirugía menor -sin internamiento | 475.00 |
| Tercer Nivel | |
| Cesárea Con Complicación | 6,250.00 |
| Cesárea Sin Complicación | 4,715.00 |
| Egreso Cirugía con intervención quirúrgica CC | 8,254.00 |
| Egreso Cirugía con intervención quirúrgica SC | 7,075.00 |

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

3566
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



| | |
|---|----------|
| Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica CC | 2,357.00 |
| Ginecología y obstetricia Sin Complicación | 3,537.00 |
| Medicina Sin Procedimiento | 3,537.00 |
| Neonatología sin procedimiento | 4,716.00 |
| Parto Con Complicación | 3,154.00 |
| Parto Sin Complicación | 2,541.00 |
| Pediatría sin procedimiento | 2,357.00 |
| Traumatología y Ortopedia Egreso con Intervención | 8,254.00 |
| Traumatología y Ortopedia Egreso sin Intervención | 3,537.00 |
| Urgencia con observación (urgencia) | 470.00 |
| Urgencia sin observación (no urgencia) | 116.00 |

CONSIDERANDO (6): Que el doctor Raúl Elvir, en su condición de Sub Gerente de SILOSS y el doctor Álvaro Paz, Encargado de Seguimiento de Contratos de SILOSS como responsables de establecer las obligaciones técnicas y médicas que deberán cumplir los prestatarios de servicios médicos subrogados del IHSS, mediante Memorando No.378-US-2017 de fecha 7 de marzo de 2018 informan a la Dirección Médica Nacional de la condición de los servicios brindados por la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), solicitando la prórroga del contrato por tres (3) meses del 1 de abril al 30 de junio de 2018. CONSIDERANDO (7): Que asimismo mediante Memorando No.475-US-2018 de fecha 21 de marzo de 2018 el doctor Raúl Elvir, Sub Gerente de SILOSS y el doctor Álvaro Paz, Encargado de Seguimiento de Contratos de SILOSS informan a la Dirección Médica Nacional que han revisado el Contrato No.30-2018 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA) encontrando que por omisión en la solicitud para la suscripción de contrato no se consideraron los siguientes productos de servicios médicos del III Nivel de Atención:

Productos a incluir en el Contrato No.30-2018

| No. | Productos | Código | Precio Lempiras |
|-----|--|--------|-----------------|
| 1 | Medicina con procedimientos | 8 | 7,075.20 |
| 2 | Pediatría con procedimientos | 14 | 3,537.80 |
| 3 | Egreso de cirugía sin intervención quirúrgica CC | 10 | 3,065.70 |
| 4 | Ginecología y Obstetricia con complicación | 2 | 4,716.80 |

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Médica Nacional mediante Memorandos No 1646-DMN-IHSS-18 y No 2192-DMN-IHSS-18, de fechas 13 y 21 de marzo de 2018, respectivamente, emite visto bueno para que la Gerencia Administrativa y Financiera proceda con los trámites administrativos correspondientes para la prórroga del Contrato No 30-2018 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA); así como, la inclusión de cuatro (4) productos de servicios médicos del III Nivel de Atención que no se consideraron inicialmente al suscribir el contrato. CONSIDERANDO (9): Que la Gerencia Administrativa y Financiera remitió a la Comisión Interventora el Memorando No.2885-GAYF-2018 de fecha de 22 de marzo de 2018, solicitando la prórroga del Contrato No 30-2018 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA) por el periodo de tres (3) meses, del 1 de abril al 30 de junio de 2018, así como, la inclusión de los siguientes cuatro (4) productos de servicios médicos del III Nivel de Atención que por omisión en la solicitud inicial para la suscripción de contrato no se consideraron:

Productos a incluir en el Contrato No.30-2018

| No. | Productos | Código | Precio Lempiras |
|-----|--|--------|-----------------|
| 1 | Medicina con procedimientos | 8 | 7,075.20 |
| 2 | Pediatría con procedimientos | 14 | 3,537.80 |
| 3 | Egreso de cirugía sin intervención quirúrgica CC | 10 | 3,065.70 |
| 4 | Ginecología y Obstetricia con complicación | 2 | 4,716.80 |

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

CONSIDERANDO (10): Que la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Memorando No.3002-SGP/IHSS-2017, de fecha 4 de diciembre de 2017 consignó presupuesto para los Servicios Subrogados Médicos y de Apoyo para el año 2018 por un monto total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L237.788.425.00). **CONSIDERANDO (11):** Que la Unidad de Asesoría Legal de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo emitió dictamen legal considerando procedente la prórroga del Contrato No.30-2018 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA) por el período de tres (3) meses, del 1 de abril al 30 de junio de 2018, así como la inclusión cuatro (4) productos de servicios médicos del III Nivel de Atención que por omisión en la solicitud inicial para la suscripción de contrato no se consideraron. **CONSIDERANDO (12):** Que después de revisada y analizada la documentación se considera procedente la prórroga del Contrato No.30-2018 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA) por los servicios médicos subrogados de II y III nivel de atención brindados en la ciudad de El Progreso Yoro, por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2018, así como, la inclusión cuatro (4) productos de servicios médicos del III Nivel de Atención.

Productos a incluir en el Contrato No.30-2018

| No. | Productos | Código | Precio Lempiaras |
|-----|--|--------|------------------|
| 1 | Medicina con procedimiento | 8 | 7.075 20 |
| 2 | Pediatría con procedimientos | 14 | 3.537 60 |
| 3 | Egreso de cirugía sin intervención quirúrgica CC | 10 | 3.065 70 |
| 4 | Ginecología y Obstetricia con complicación | 2 | 4.716 80 |

Dichos servicios son fundamentales para que el IHSS continúe brindando una atención médica eficiente y de calidad a los derechohabientes y, asimismo, a través de esta modalidad se expande la cobertura de atención médica a nivel nacional. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014, del 98 al 102 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2018 contenido en el Decreto No. 141-2017; en sesión del 22 de marzo de 2018, **RESUELVE**, 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.2885-GAYF-2018 de fecha de 22 de marzo de 2018 y autorizar la prórroga del Contrato No.30-2018 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA) por los servicios médicos subrogados de II y III nivel de atención brindados en la Ciudad de El Progreso, Yoro por el período comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2018, así como, la inclusión de cuatro (4) productos de servicios médicos del III Nivel de Atención que inicialmente no se consideraron en la suscripción del contrato.

Productos a incluir en el Contrato No.30-2018

| No. | Productos | Código | Precio Lempiaras |
|-----|--|--------|------------------|
| 1 | Medicina con procedimiento | 8 | 7.075 20 |
| 2 | Pediatría con procedimientos | 14 | 3.537 60 |
| 3 | Egreso de cirugía sin intervención quirúrgica CC | 10 | 3.065 70 |
| 4 | Ginecología y Obstetricia con complicación | 2 | 4.716 80 |

2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva Interina para que suscriba Adendum No.1 al Contrato No.30-2018 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA) por

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn



los servicios médicos subrogados de II y III nivel de atención, de acuerdo a lo autorizado en el numeral precedente. 3. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a la elaboración del Adendum No. 1 al Contrato No. 30-2018 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA) en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral uno (1). 4. Instruir a la Dirección Médica Nacional a través de la Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud (SILOSS) para que de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas y médicas del Adendum que se suscriba con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD S.A. (SEPROSA), asimismo, deberán verificar que la empresa cuente con personal especializado y con la dotación de equipos para la atención a los derechohabientes. 5. Comunicar la presente Resolución al Director Ejecutivo Interino, a la Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección Médica Nacional, Unidad Médica de SILOSS, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Registros Contables, Departamento de Tesorería y a la Unidad de Asesoría Legal, para los efectos correspondientes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No 797/24-11-2015"

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No. 797/24-11-2015

